



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 71

“Por el cual se confiere la Distinción GAVIOTA DORADA a un egresado graduado de la Universidad”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior N° 010 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 *“por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, reconoce a los egresados como miembros relevantes de la comunidad universitaria, al establecer necesaria la representación de los mismos en el máximo órgano de dirección y gobierno de las universidades públicas, como es el Consejo Superior.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 008 de 1999, se crea el Programa de Egresados de la Universidad del Magdalena, estableciendo con uno de los objetivos el fomento de relaciones de integración entre los egresados y la Universidad.

Que a través de Acuerdo Superior N° 007 de 2008, se aprueba el Proyecto Educativo Institucional – PEI- de la Universidad del Magdalena, en el cual se establecen políticas y lineamientos para egresados orientados a la comunicación e integración; capacitación e intermediación laboral y seguimiento y exaltación.

Que el Acuerdo Superior N° 018 de 2012, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Extensión, establece como Línea General de Política, la promoción de la articulación del egresado con la Universidad.

Que los graduados son un vínculo permanente de la universidad con el entorno y constituyen el principal testimonio del cumplimiento de la misión institucional.

Que a través del Acuerdo Superior N° 010 de 2004, se reglamentó la distinción Gaviota Dorada, como reconocimiento a los egresados destacados por su calidad humana, académica, y profesional en el ejercicio de sus actividades a nivel internacional, nacional, regional o local.

Para la Universidad, un graduado destacado o posicionado es aquel que por sus méritos y desempeño profesional goza de una trayectoria destacada en el ámbito científico, cultural, gubernamental y empresarial; y que a través de su excepcional gestión hacen aportes sustantivos al conocimiento y al desarrollo regional, nacional e internacional.

Que la egresada **GILMA CARREÑO RANGEL**, se graduó como Licenciada en Artes Plásticas de la Universidad del Magdalena, según consta en el acta de grado N°000013 del 20 de octubre de 2000.

Que la licenciada en Artes Plásticas **GILMA CARREÑO RANGEL**, se ha destacado por su liderazgo, en beneficio de la Universidad, la región y país, distinguiéndose particularmente por su aporte en la educación.

Que en la continua búsqueda de su cualificación profesional, la licenciada en Artes Plásticas **GILMA CARREÑO RANGEL**, ostenta el título de Licenciada en Bellas Artes del Ministerio de Educación y Ciencia de España, licenciada en Artes Plásticas y Tecnóloga en Administración Municipal y una

gran variedad de cursos de certificación y actualización que evidencian sus amplios conocimientos en el arte, la cultura y el diseño.

Que dentro de su trayectoria profesional, está vinculada como docente tiempo completo de la Universidad de Santander, fue docente medio tiempo y catedrática en Instituciones de Educación Superior del país, docente del New Cambridge School y tutora y tallerista en corporaciones educativas del país. Adicional a ello, es tallerista internacional humanitaria con mujeres que laboran en las maquilas. Ha participado en exposiciones colectivas de arte a nivel nacional e internacional. La licenciada en Artes Plásticas **GILMA CARREÑO RANGEL** fue la primera artista plástica en representar al Departamento del Magdalena en el 37 salón nacional de artistas; obtuvo reconocimiento por parte de la Universidad del Magdalena por sus aportes en la difusión de la cultura en el departamento. En la actualidad hace parte del grupo de investigación para la creación de un museo precolombino interactivo en la Universidad de Santander.

Que la licenciada en Artes Plásticas **GILMA CARREÑO RANGEL** desde el inicio de sus tareas realizadas como licenciada y en el transcurrir de su ejercicio profesional, ha ratificado su vocación permanente de servicio a favor del arte y la cultura, y el apoyo a los procesos de acreditación institucional de la Universidad del Magdalena.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Confiérase la distinción “*Gaviota Dorada*” a la licenciada en Artes Plásticas **GILMA CARREÑO RANGEL** por su destacada trayectoria y méritos profesionales y aportes al servicio del sector de la educación del país, siendo un ejemplo a emular por las nuevas generaciones que se forman en la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese dar lectura al texto del presente acuerdo académico y hacer entrega de una copia del mismo a la egresada graduada **GILMA CARREÑO RANGEL**.

ARTÍCULO TERCERO: Otórguesele medalla de la Universidad y copia del presente acuerdo en nota de estilo en el marco de la celebración del *Encuentro de Egresados de la Facultad de Ciencias de la Educación*, el cual se llevará a cabo el sábado catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo académico, rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017),

El Presidente,

La Secretaria,


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General